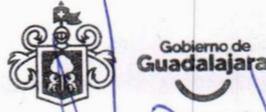


005443

ACUSE



Contraloría Ciudadana Guadalajara



10 ABR 2024
RECIBIDO

Dirección de Auditoría Contraloría Ciudadana

CONTRALORÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/014/2024

Asunto: Se remite informe Auditoría AAD/016/2023.

ING. JUAN PABLO PADILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES
COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la auditoría practicada a la Dirección de Parques y Jardines, sectorizada a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, que tuvo como objeto examinar las erogaciones efectuadas para la atención de los reportes de mantenimiento y el mantenimiento general de parques y jardines, en el ejercicio fiscal 2022, **remito a usted el informe que contiene los resultados de la auditoría, mismo que se emite con recomendaciones preventivas para su aplicación.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II, y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, fracciones II, III, VII, VIII y XI, y 250 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20; 25; 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 20 de marzo del 2024.
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara, 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"



22 MAR. 2024
RECIBIDO

Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

C.c.p. Ing. Jesús Alexandro Félix Gastélum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales - Para conocimiento. Expediente. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306



21 MAR. 2024
RECIBIDO

Dirección de Parques y Jardines Coordinación General de Servicios Públicos Municipales



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Auditoría Contraloría Ciudadana



Gobierno de Guadalajara

Recibi Original
21/03/2024
12:15
Juan Pablo Padilla Gutierrez



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

Handwritten mark

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/016/2023**

ÍNDICE.

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	2
2. OBJETO Y ALCANCE.....	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	5
3.1. DE LA REVISIÓN DEL GASTO.....	5
3.2. DE LA ATENCIÓN DE REPORTES DE MANTENIMIENTO.....	8
4. CONCLUSIÓN.....	9
5. RECOMENDACIONES.....	11
5.1. CORRECTIVAS.....	11
5.2. PREVENTIVAS.....	11

Handwritten signatures and marks



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/016/2023**

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección de Parques y Jardines, está adscrita a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, de conformidad a lo que establece el segundo párrafo del artículo 243 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; tiene entre otros, los objetivos de promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependencias a su cargo; analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previo dictamen técnico emitido por esta Dirección; elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes, de conformidad con el artículo 250 del referido Código.

1.2. DE LA AUDITORÍA.

La Dirección de Parques y Jardines fue incluida en el Programa Anual de Auditoría 2023 de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, bajo el componente "Auditorías por ejercicio participativo", un proceso diseñado por la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y Transparencia Mexicana, que tiene el objetivo de involucrar a la sociedad tapatía en los mecanismos de revisión del quehacer público y de la aplicación del dinero público, que permite generar una vinculación de las personas con el gobierno que eligió, para que conozca sus áreas y las funciones que realizan y, lo principal, incrementar su interés y participación en los asuntos públicos.

En el año 2023, para dar continuidad y consolidar la participación ciudadana en los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas del Gobierno Municipal de Guadalajara, este proceso se desarrolló de enero a marzo, como parte del presupuesto participativo que se instrumenta en la recaudación del impuesto predial, con la colaboración de la Dirección de



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

Participación Ciudadana y Gobernanza, y con el objeto de fortalecer un modelo de gobernanza donde las y los tapatíos, a partir de su tributación, tienen voz y voto en la selección de proyectos y obras que desean ver materializados en su ciudad, y que además, permite a las personas en el municipio influir en la selección de áreas o programas para su fiscalización, garantizando una participación más amplia, efectiva y coordinada de la comunidad en las decisiones gubernamentales.

Se presentó a la población tapatía una lista de diez áreas o programas, seleccionados debido al interés público que han generado; de ellos, las personas pudieron elegir hasta tres de las opciones de su interés, para que se revise el cumplimiento de sus objetivos. Como resultado de este ejercicio se recabaron 143,921 opiniones de la población, de las cuales, 18%, eligieron la propuesta de mantenimiento de parques y jardines. Los resultados generales fueron los siguientes:

ÁREA/TEMA	VOTOS	%
Mantenimiento de parques y jardines.	77,776	18%
Alumbrado público.	77,091	17.9%
Derechos en tianguis.	53,045	12.3%
Reportes ciudadanos de mantenimiento urbano.	48,141	11.1%
Apoyos emprendimiento.	41,994	9.7%
Busbici.	37,799	7.4%
Concesión Parkimóvil.	33,184	7.7
Centros Colmena.	24,623	5.7%
Autorizaciones de Valet Parking.	22,833	5.3%
El carrusel.	21,277	4.9%

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2023, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

DA/JADE/104/2023 y DA/JADE/105/2023, el primero de fecha 27 de noviembre de 2023 y el segundo de fecha 28 de noviembre del 2023, dirigido al Ing. Juan Pablo Padilla Gutiérrez, Director de Parques y Jardines, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría de Guadalajara, emitió la Orden de Auditoría AAD/016/2023, y el requerimiento de información de la referida auditoría.

Asimismo, en fecha 27 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección de Parques y Jardines, ubicadas en la calle Paseo del Zoológico número 500, colonia Huentitán El Bajo; C.P. 44390 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; ante el Ing. Juan Pablo Padilla Gutiérrez, Director de Parques y Jardines del Gobierno Municipal de Guadalajara, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al Lic. Juan Arturo Delgado Maravilla, Jefe Unidad Departamental B adscrito a la Unidad Auditada, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

Por último, el periodo de revisión quedó establecido en tres meses contados a partir del día hábil siguiente a la apertura.

2. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de la auditoría quedo fijado para examinar las erogaciones efectuadas para la atención de los reportes de mantenimiento y el mantenimiento general de parques y jardines, en el ejercicio fiscal 2022; de esta forma, el propósito de esta auditoría es revisar cómo la Dirección de Parques y Jardines ha gestionado y utilizado los fondos asignados durante el año fiscal 2022 para el mantenimiento y atención de reportes relacionados con parques y jardines en nuestra ciudad.

El alcance de la revisión se enfocó en aspectos clave para entender cómo se han llevado a cabo estas funciones:



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

- Revisión del gasto y controles internos: evaluar si las erogaciones realizadas se ajustaron a la legislación y normativas vigentes, incluyendo disposiciones presupuestarias, fiscales y de contratación pública; esto incluyó revisar facturas, contratos y otros documentos relevantes para verificar que los gastos se hayan hecho de manera adecuada y justificada; asimismo, verificar la adecuación y efectividad de los procesos y controles internos establecidos para la gestión de las erogaciones, incluyendo mecanismos de aprobación, registro y seguimiento.
- Evaluación de procesos: determinar la efectividad de las acciones de mantenimiento realizadas en parques y jardines, considerando la oportunidad, calidad y sustentabilidad de las intervenciones, así como la satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados.
- Identificar oportunidades de mejora: proponer recomendaciones basadas en las observaciones realizadas durante la auditoría para mejorar la gestión de las erogaciones en mantenimiento de parques y jardines, promoviendo prácticas que incrementen la eficiencia, efectividad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

3.1. DE LA REVISIÓN DEL GASTO.

A) LICITACIÓN LPL 298/2021

En el análisis del expediente relacionado con la licitación número LPL 298/2021, destinada al servicio de mantenimiento de parques y áreas verdes abarcando una extensión de 324,387 metros cuadrados, adjudicada a Construcciones y Servicios Saucedo S.A. de C.V., se detectaron irregularidades en la documentación de soporte. Específicamente, las facturas correspondientes a los servicios prestados durante enero, febrero y marzo de 2022 fueron emitidas de manera consecutiva en septiembre del mismo año; asimismo, la facturación de los trabajos realizados de abril a agosto se presentó en octubre de 2022. Este retraso en la entrega de facturas evidencia una notable discrepancia en los tiempos de documentación necesarios



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

para el procedimiento de pagos, lo que impide una adecuada contabilidad y gestión de los recursos.

Lo anterior sugiere, además, posibles deficiencias en la supervisión y gestión contractual por parte de la Dirección de Parques y Jardines, así como en los procesos internos del proveedor, esta situación puede conducir a retrasos en el mantenimiento programado, afectando la calidad del servicio, el deterioro de las áreas verdes, y la seguridad de las personas, inclusive. Para evitar la continuación de esta irregularidad, se sugiere implementar procesos de seguimiento y control más rigurosos para garantizar la entrega oportuna de documentación por parte de los proveedores.

B) LICITACIÓN LPL-304/2022.

En la revisión del expediente de la Licitación LPL-304/2022, requisitada por la Dirección de Parques y Jardines, se constató una adecuada integración documental, incluyendo facturas y evidencias que justifican la ejecución y el gasto incurrido por el proveedor adjudicado. Sin embargo, un análisis minucioso de este proceso licitatorio revela áreas de oportunidad en la etapa de convocatoria. Se identificaron requisitos potencialmente excesivos para los potenciales proveedores, los cuales podrían estar diseñados para favorecer injustamente a ciertas empresas en detrimento de otras.

Específicamente, el anexo 1, punto 9, numeral 2, de las bases de la licitación se señala:

Demostrar un capital contable de mínimo \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil 00/100 m.n.), anexando copia de la última declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR), balance general actualizado dictaminado y firmado por contador público con máximo de tres meses de antigüedad con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad". (Anexar cédula profesional del contador para ser acreedor al porcentaje)8%

Tales requisitos parecen desproporcionados y no justificados para el propósito del servicio requerido, que es el mantenimiento de áreas verdes. Esta práctica puede tener varias afectaciones negativas:



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

- Limitación de la competencia: al establecer barreras de entrada elevadas, se restringe el número de proveedores capaces de participar, esto disminuye la competencia y puede conducir a la selección de proveedores que, aunque cumplen con los requisitos, no necesariamente ofrecen las mejores condiciones de servicio o el mejor valor.
- Incremento de costos: la reducción en la competencia tiende a incrementar los costos para la entidad licitante, ya que las opciones son limitadas y los proveedores en posición de cumplir con los requisitos pueden elevar sus precios, sabiendo que hay menos competidores.
- Disminución de la calidad: con menos proveedores participando, el incentivo para ofrecer servicios de alta calidad se reduce, esto puede traducirse en un mantenimiento de áreas verdes de menor calidad, afectando directamente el bienestar de la comunidad y el medio ambiente.
- Exclusión de pequeños proveedores: las pequeñas y medianas empresas, que a menudo pueden ofrecer servicios innovadores y costos competitivos, se ven excluidas; esto no solo limita su crecimiento, sino que priva a la entidad licitante de soluciones potencialmente más eficientes y creativas.

Estas prácticas pueden deteriorar la confianza en los procesos de licitación pública, al percibirse como sesgados o diseñados para favorecer a ciertos grupos; a largo plazo, esto puede dañar la reputación de la administración municipal y disminuir la confianza en sus procesos de contratación.

Para mitigar estas posibles afectaciones, es necesario revisar y ajustar los requisitos de participación en las licitaciones, asegurando que sean proporcionales al tipo de servicio o bienes requeridos y que promuevan una competencia justa y abierta; esto no solo mejorará la calidad y costo de los servicios adquiridos, sino que también fortalecerá la integridad y transparencia de los procesos de contratación pública.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

3.2. DE LA ATENCIÓN DE REPORTES DE MANTENIMIENTO.

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Auditada, en el periodo de enero a diciembre del 2022, se recibieron un total de 871 reportes relacionados con el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como de poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales; al respecto, se realizó una revisión aleatoria de 90 reportes (10.3%), resultando lo siguiente.

Se advierte que en 26 de los casos, los reportes muestran tiempos de atención entre los 84 y los 523 días; el análisis de los datos muestra que las diferencias en días entre las fechas de reporte y de atención varían considerablemente, indicando una amplia disparidad en los tiempos de respuesta; esto sugiere la existencia de una gestión de casos con tiempos de resolución muy heterogéneos, lo que podría reflejar diferencias en la priorización de los reportes, en la eficiencia de los procesos de trabajo o en la disponibilidad de recursos para atender las solicitudes.

REF.	FOLIO	FECHA DEL REPORTE	FECHA DE ATENCIÓN
1	16435	14/12/2022	27/04/2023
2	15998	24/11/2022	28/12/2023
3	14819	18/08/2022	16/04/2023
4	14565	27/07/2022	10/10/2023
5	12319	25/04/2022	04/10/2022
6	14868	22/08/2022	26/12/2023
7	14546	01/08/2022	13/02/2023
8	13486	06/07/2022	09/02/2023
9	15485	17/10/2022	09/01/2023
10	14292	21/07/2022	19/10/2022
11	16128	18/11/2022	17/04/2023
12	13582	28/06/2022	27/10/2022
13	12471	13/04/2022	25/10/2022
14	11375	18/01/2022	29/08/2022
15	10931	17/12/2021	08/12/2022
16	15498	03/10/2022	24/02/2023
17	12764	12/05/2022	08/11/2022
18	12576	25/04/2022	14/11/2022

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

REF.	FOLIO	FECHA DEL REPORTE	FECHA DE ATENCIÓN
19	12493	21/04/2022	14/09/2022
20	11726	16/02/2022	22/09/2022
21	14614	04/08/2022	27/12/2023
22	14155	21/07/2022	26/12/2023
23	13961	07/07/2022	11/04/2023
24	13685	07/07/2022	22/03/2023
25	13374	14/06/2022	13/12/2022
26	13067	02/06/2022	17/11/2022

Esta revisión evidencia, además, la situación respecto la claridad de los plazos de atención, ya que estos no se encuentran oficialmente definidos en ninguna normatividad o documento oficial, por lo que, como resultado de la revisión se destaca la relevancia de que estos estén debidamente establecidos y sean coherentes con los principios de eficacia, eficiencia y equidad que deben regir la administración pública. En este sentido, se estima necesaria la revisión del marco normativo y operativo para garantizar respuestas oportunas y adecuadas a las necesidades de mantenimiento de parques y jardines, reflejando así el compromiso de la administración con el medio ambiente, así como con el bienestar y la satisfacción de la ciudadanía.

Los retrasos que se observan impactan directamente en la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía, pudiendo traducirse en demoras injustificadas que comprometen la satisfacción del ciudadano y la imagen de la administración municipal. Al respecto, se recomienda una revisión y fortalecimiento de los mecanismos de monitoreo interno, a fin de identificar de manera temprana cualquier desviación en los tiempos de atención y tomar acciones correctivas de forma proactiva.

4. CONCLUSIÓN.

La auditoría realizada a la Dirección de Parques y Jardines revela aspectos fundamentales sobre la gestión y administración de recursos dedicados al mantenimiento y atención de parques y jardines durante el ejercicio fiscal 2022. Las conclusiones que a continuación se presentan, ofrecen una visión de las áreas de fortaleza, así como de aquellos aspectos que

Handwritten blue mark resembling a stylized 'S' or '15'.

Handwritten blue signature.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'f'.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'B'.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

requieren intervención para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios ofrecidos a la población. A continuación, se profundiza en estos hallazgos:

- **Gestión de recursos:** la auditoría confirmó la existencia de un esfuerzo por parte de la Dirección de Parques y Jardines para administrar los recursos asignados de manera responsable. La documentación adecuada de gastos y la justificación de las erogaciones indican un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas; sin embargo, el retraso en la facturación y gestión de pagos es indicativo de posibles deficiencias en la supervisión y gestión contractual por parte de la Dirección, lo que requiere implementar procesos de seguimiento y control más rigurosos.
- **Procesos de licitación:** la efectividad del manejo de los recursos se ve comprometida por prácticas en los procesos de licitación; los hallazgos destacan preocupaciones respecto a los criterios de selección en los procesos de licitación, ya que al establecer barreras de entrada elevadas, se favorece a un conjunto limitado de proveedores, lo que puede conducir a una disminución en la calidad y un incremento en el costo de los servicios de mantenimiento. Esta situación subraya la necesidad de revisar y adaptar los requisitos de participación para fomentar una competencia más amplia y equitativa, lo cual podría traducirse en mejoras sustanciales en términos de eficiencia y coste-efectividad.
- **Atención de reportes de mantenimiento:** la variabilidad en los tiempos de respuesta a los reportes de mantenimiento es una clara indicación de deficiencias en la gestión operativa. Los tiempos de atención prolongados no solo reflejan una posible falta de recursos o de eficiencia en los procesos internos, sino que también afectan directamente la satisfacción de los ciudadanos y la calidad del entorno urbano. La determinación de plazos de atención claros y medibles es esencial para mejorar este aspecto.

Más allá de las repercusiones administrativas y operativas, las deficiencias identificadas en la gestión de mantenimiento de parques y jardines tienen un impacto directo en la calidad de vida de las personas y en el bienestar ambiental; los parques y jardines son esenciales para el esparcimiento, la salud y el equilibrio ecológico de las áreas urbanas, por lo tanto, es crucial



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

que la administración pública asuma un compromiso renovado con la mejora continua de estos servicios, máxime cuando este proceso de revisión deriva de los intereses y necesidades manifestadas por la población.

5. RECOMENDACIONES.

A continuación, se presentan las recomendaciones que se han formulado con el propósito de abordar los hallazgos específicos y promover la eficiencia operativa de la Dirección de Parques y Jardines, en relación con el objeto de la auditoría practicada. Estas recomendaciones pretenden reflejar el compromiso de la Contraloría Ciudadana como Órgano Interno de Control con la mejora continua, y se proyectan con el objeto de que su implementación contribuya a una operación más eficiente y efectiva, así como al fortalecimiento de la integridad, transparencia y rendición de cuentas.

5.1. CORRECTIVAS.

No se emiten recomendaciones correctivas.

5.2. PREVENTIVAS.

Las recomendaciones preventivas derivadas de la auditoría a la Dirección de Parques y Jardines buscan abordar los desafíos identificados y promover una gestión más efectiva, transparente y eficiente del mantenimiento de parques y jardines; se busca no solo corregir las deficiencias actuales, sino también prevenir su recurrencia en el futuro y mejorar la calidad del servicio a largo plazo. A continuación, se detallan estas recomendaciones:

- Revisar y ajustar los requisitos de licitación: es necesario que los criterios de elegibilidad para las licitaciones sean revisados y ajustados para garantizar que sean proporcionales al servicio o bien requerido, fomentando así una mayor competencia y participación de un espectro más amplio de proveedores, incluidas las pequeñas y medianas empresas.
- Fortalecer los procesos de supervisión y control: se debe mejorar la supervisión de los contratos en curso y los procesos internos de los proveedores, implementando



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

mecanismos de seguimiento más rigurosos que aseguren la entrega oportuna de documentación y la ejecución eficiente de los servicios contratados.

- Establecer plazos de atención: definir claramente los tiempos máximos de respuesta para la atención de reportes en una normativa o documento oficial, garantizando así compromisos claros y medibles que mejoren la satisfacción ciudadana y la eficiencia en la gestión pública.

Por último, no es óbice para esta Unidad Fiscalizadora, reproducir la determinación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la observancia de la máxima diligencia en el cumplimiento de su encargo para todas las personas servidoras públicas de Dirección de Inspección y Vigilancia, al tenor de lo que dispone la citada Ley General:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

Al respecto, la Dirección de Parques y Jardines del Gobierno Municipal de Guadalajara, contará con un plazo de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, para informar a esta Unidad Fiscalizadora, sobre los avances y/o implementación de alguna de las recomendaciones preventivas señaladas.

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAD/016/2023, para su análisis e implementación de acciones correctivas y/o preventivas, según corresponda, por parte de la Dirección de Parques y Jardines del Gobierno Municipal de Guadalajara; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 243 segundo párrafo, y 250 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 20 de marzo del 2024.
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara.,
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

Elaboró:

Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora y
responsable de la auditoría

Sofía Ramírez Estrada
Jefa de Departamento

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y
Entidades y Supervisora de la Auditoría

Miguel Ángel Méndez Saldaña
Auditor

Autorizó

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría



La presente hoja firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/016/2023, de fecha 20 de marzo de 2024. -----